

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelta 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Real decreto

En atención á las circunstancias que concurren en el General de Brigada, Don Wenceslao Molins y Lemaur, á los servicios que lleva prestados en el Ejército de Cuba, y muy especialmente en consideración al distinguido mérito que contrajo en las diferentes operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 28 de Marzo próximo pasado;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promoverle, á propuesta del General en jefe de dicho Ejército, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de División, con la antigüedad del citado día 28 de Marzo.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA.

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

(Gaceta de ayer.)

Gobierno Civil

Negociado 4.º—Elecciones

RECTIFICACIÓN

En la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 113, correspondiente al 12 de este mes, por la que se convoca al Cuerpo electoral para la elección de un Diputado provincial por el distrito de Palacio de esta Corte, donde dice Real decreto de 5 de Noviembre de 1896, debe entenderse Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Madrid 13 de Mayo de 1897.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 5 de Abril de 1897

Señores que asistieron:

López González. — De Blas. — Pozo Camacho. — Quiñones. — Ornilla. — Hediger (Vicepresidente). — Yáñez (Presidente).

Abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Yáñez, Vicepresidente de la Comisión provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1897

Alpedrete

2 3 Florencio Granizo Pardo.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.

Aravaca

1 7 Francisco García Gamero.—Pendiente por hallarse detenido en la Cárcel del partido.
4 11 Vicente Velasco Morán.—Util condicional.
6 10 Pedro Mir Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.

Cercedilla

1 29 Félix González Mingo.—Talla: 1'538 mm. Excluido temporalmente, pendiente de ampliación del expediente.
3 4 Victoriano Barral Montalvo.—Pendiente de ampliación del expediente.
4 5 Juan López Turrero.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
5 26 Juan Bernal Rubio.—Pendiente de ampliación del expediente.
6 10 Bonifacio González Berrocal.—Talla: 1'450 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.

Número del alistamiento.

Número del sorteo.

8	9	José Ubeda Rubio.—Pendiente de ampliación del expediente.
9	16	Justo Rubio Gómez.—Talla: 1'449 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.
11	12	Ciriaco Rubio López.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano; pendiente de ampliación del expediente.
12	19	Felipe González Luengo.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Bernardo y Emilio.
15	7	Pedro Vargas Romero.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente.
16	11	Gonzalo Catalino Lázaro Rubio.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
17	6	Clemente Rubio López.—Talla: 1'478 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.

Colmenar del Arroyo

1	11	Eleuterio Quintas Hernández.—Reconocido el padre impedido para el trabajo; pendiente de ampliación del expediente.
2	8	Pío Maluenda Herrero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.
3	10	Dámaso Hernández del Peso.—Talla: 1'402 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.

Collado Mediano

1	6	Juan Rivagordo Portal.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José.
2	5	Macario Muñoz y Muñoz.—Talla 1'549 mm. Excluido temporalmente, pendiente de expediente como hijo de sexagenario.
3	4	José Cuesta Lozoya.—Soldado por haber resultado útil.
4	2	Angel García Cuesta.—Talla: 1'530 mm. Excluido temporalmente.

Collado Villalba

4	17	Joaquín Berrocal Gómez.—Pendiente de ampliación del expediente.
6	13	Adolfo Florentino Serrano García.—Reconocido útil. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Obdulio.
9	9	Rafael Cardiel Crespo.—Talla: 1'553 mm. Excluido temporalmente.
10	15	Julián Pérez Herranz.—Soldado por haber resultado útil.
11	10	Crispulo Lorente Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 2.º del art. 87 de la Ley.

Comenarejo

1	4	Valentín Martín Hernández.—Util condicional.
2	3	Crescencio García Granizo.—Pendiente de ampliación del expediente.

Escorial

1	4	Doroteo Díaz Segovia.—Pendiente como procesado.
2	2	Teodoro Flores Zárate.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Marcelo.
5	6	Agustín García Fuentes.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano, y certificación de nacimiento de su otro hermano Loreto.
6	7	Eduardo Ventura Preciado.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Felipe.
7	9	Natalio Martínez López.—Reclámese id. id. de su hermano Tiburcio.
8	5	Santos Dámaso Ruano Mojena.—Reclámese id. id. de su hermano José.
9	8	Mariano Peral Andátegui.—Reclámese id. id. de su hermano Alejandro.

Número del alistamiento.	Número del sorteo.
--------------------------	--------------------

Número del alistamiento.	Número del sorteo.		Número del alistamiento.	Número del sorteo.	
Fresnedillas					
3	7	Juan Alberto de la Plaza Catrero.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.	4	17	Secundino Victorio Suárez de la Carrera.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 1.º del art. 87 de la Ley.
5	2	Eugenio González Alvarez.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'559 mm.	7	3	Francisco Morán Marín.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
Galapagar					
1	6	Robustiano Vicente de Castro Greciano.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.	1	2	Brulio Sánchez Arteaga.—Pendiente de ampliación del expediente.
2	2	Cándido López de las Hazas Muñoz.—Talla: 1'544 mm. Excluido temporalmente. Desestimada la excepción de hijo impedido por haber resultado el padre apto para el trabajo.			
4	5	Juan Antonio Arias González.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.			
7	11	Victoriano Rubio Maiyón.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro.			
Guadarrama					
2	2	Cipriano Alvarez González.—Talla: 1'547 mm. Reconocido útil condicional.			
3	3	Eustasio Contreras González.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Ignacio.			
4	4	Julio Manuel Fernández García.—Excluido totalmente por hallarse comprendido en la clase primera del cuadro.			
5	6	Lucio Nieto García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Manuel.			
Los Molinos					
1	4	Sebastián Peñuela González.—Talla: 1'540 mm. Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.			
2	1	Gregorio Barrero González.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
Majadahonda					
1	14	Alejandro Martín Hernández.—Talla: 1'410 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.			
2	5	Gregorio Bustillo de Rozas.—No siendo legal la reclamación interpuesta por el padre de este mozo se le declara soldado.			
5	15	Luis Calvo Alvarez.—Inútil. Excluido temporalmente.			
6	7	Serafin del Pilar Alvarez Villegas.—Se devuelve este expediente al Ayuntamiento para su ampliación, y se le impone al Secretario de dicho Ayuntamiento 25 pesetas de multa, que hará efectivas en el papel correspondiente, en el plazo de ocho días.			
9	11	Virgilio Ortiz Lozano.—Se revoca el fallo del Ayuntamiento, declarando a este mozo soldado y apercibiendo al Secretario del Ayuntamiento.			
Navas del Rey					
1	2	Silverio Florentino Parras Serrano.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.			
2	9	Raimundo Luis Santos Quintas.—Talla: 1'520 mm. Excluido temporalmente.			
4	8	Eusebio Peral Domínguez.—Reclámese certificación de existencia en filas del hermano Francisco, pendiente de ampliación del expediente.			
El Pardo					
2	14	Benito Gaspar Rianza Fernández.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Julio y Angel.			
3	18	Santiago Pérez Caraballo.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.			
4	8	Antonio Alvarez Galán.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.			
5	31	Vicente Segovia Collado.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.			
8	20	Gerardo Madridano Rojo.—Talla: 1'460 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.			
9	23	Manuel Santos Garrigó.—Soldado por haber resultado útil.			
10	28	Claudio Basilio Cancela Froilán.—Talla: 1'420 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80 de la Ley.			
11	19	Benito Foronda de la Paz.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso 10 del art. 87 de la Ley.			
12	16	Antonio Osuna Rodríguez.—Útil condicional.			
14	"	Miguel Moreno Oliver.—Hallándose este mozo comprendido en el art. 31 de la Ley obtuvo la talla de 1'535 mm.; y fué excluido temporalmente.			
15	"	Antonio Hurtado Ponce.—Hallándose este mozo comprendido en el art. 31 de la Ley fué declarado excluido temporalmente por haber obtenido la talla de 1'510 mm.; y esta Comisión acordó conforme con lo establecido en el párrafo segundo del mismo artículo, imponerle el arresto de tres meses y la multa de 100 pesetas, que como insolvente se traducirá en en la detención que fija el art. 50 del Código penal, poniéndole a los efectos de este acuerdo a disposición del Excelentísimo Sr. Gobernador de esta provincia.			
Pelayos					
1	1	Cecilio Redondo López.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Benito.			
Las Rozas					
2	1	Mariano Díaz Benito.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.			

Por el Sr. Secretario a nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente a todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día a verificar las operaciones del juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo, si tenían la absoluta seguridad respecto a que los mismos ó sus padres, hermanos, etc. fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 129 del reglamento, contestándose afirmativamente por dichos representantes que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente y en cumplimiento de lo que dispone el art. 123 de la Ley y 124 del Reglamento, se hizo presente en cada caso a todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Eduardo Yáñez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

La Dirección general del Tesoro público con fecha de ayer comunicó a la Delegación de mi cargo lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda comunica a esta Dirección general con fecha 20 de Abril próximo pasado la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vista la instancia promovida por varios Notarios del ilustre Colegio de Madrid con residencia fija en las villas de Getafe, Fuenlabrada y Leganés, solicitando de la Dirección general de los registros civiles y de la propiedad y del Notariado, que las escrituras de venta de fincas embargadas por débitos de contribuciones, se otorguen en los puntos de residencia de los deudores, si hubiere Notario en la localidad y si no lo hubiere que se establezca un turno equitativo entre los Notarios del distrito, instancia que con Real orden comunicada del Ministerio de Gracia y Justicia se remite a este de Hacienda a los efectos oportunos:

Considerando que los notarios fundan su pretensión en los perjuicios que se les irrogan con la interpretación caprichosa que suponen que el Agente ejecutivo del distrito dá a los artículos 38 y 39 de la Instrucción de procedimientos contra deudores a la Hacienda de 12 de Mayo de 1888, prescindiendo de los servicios de los exponentes y exigiendo que los contribuyentes embargados vayan a donde él tiene por conveniente otorgar las escrituras:

Considerando que los citados artículos de la Instrucción de apremio no establecen precepto alguno que obligue a un Agente ejecutivo a valerse de los oficios de Notario determinado, lo cual hace su-

poner que en este punto habrá de seguirse la regla general:

Considerando que si en la legislación notarial vigente no hay alguna disposición reglamentaria que ampare la pretensión de los Notarios reclamantes, y existe libertad absoluta para otorgar dicha clase de documentos, no es la Hacienda la llamada a restringir ó poner trabas de desenvolvimiento del período ejecutivo que debe ser todo lo rápido posible dado los fines que persigue, y que si alguna modificación ha de hacerse en el sentido que pretenden los interesados, debe tal medida tener carácter general y abarcar toda clase de escrituras ó documentos notariales, caso en el cual no es la Hacienda la llamada a dictar reglas en esta materia, sino el Ministerio de Gracia y Justicia, como único competente para señalar la modificación que debe establecerse en la legislación notarial: el REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido desestimar la solicitud de que se trata, por lo que a Hacienda se refiere y disponer que se devuelva la instancia al Ministerio de Gracia y Justicia por si este departamento entiende que debe dictarse alguna medida de carácter general respecto de toda clase de documentos notariales en el sentido que desean los recurrentes.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid 11 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Minas

Vigente la autorización concedida por el art. 7.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, para que la recaudación y Administración de los impuestos mineros de canon por superficie y de 2 por 100, sobre el producto bruto de la explotación, se realice por conciertos con los mineros ó en su defecto se celebren arriendos, y con el fin de explorar la voluntad de los mineros y explotadores de minas, por si aceptaren el concierto que ha de empezar a regir en los comienzos del próximo ejercicio económico de 1897 a 98, la Delegación de mi cargo, autorizada al efecto por la Superioridad, convoca a los mineros y explotadores de minas de la provincia de Madrid a una Junta que se celebrará el lunes 31 del actual, a las doce de la mañana, en esta Dependencia, plaza de la Platería de Martínez, núm. 2, Junta que estará formada por los funcionarios que determinan la regla 2.ª art. 4.º, del Reglamento de conciertos de 3 de Agosto de 1892, publicado en la Gaceta de 10 del mismo mes y año, y en las condiciones previstas en el Real decreto de 25 de Abril de 1893, publicado en la Gaceta del día 27.

El cupo lo ha fijado la Dirección general de Contribuciones directas, como base de concierto, con arreglo al art. 4.º del Reglamento de 3 de Agosto de 1892,

concierto que habrá de someterse á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Abril de 1893.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los mineros y explotadores de minas, por si desean tomar parte en el concierto, cuyo acto se verificará en esta Delegación á las doce del día 31.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Administración de Hacienda

de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

Conforme á lo dispuesto por la Dirección general de Contribuciones indirectas y en armonía con lo que prescribe el artículo 208 del Reglamento para la Administración y cobranza del impuesto de consumos de 30 de Agosto de 1896, el día 21 del corriente y á las doce de su maña-

na, se celebrará en la Administración de Hacienda de Badajoz y en esta de mi cargo, simultáneamente, subasta pública para el arriendo de los derechos de consumos y recargos municipales, de las especies gravadas por este impuesto, de las correspondientes á los aguardientes, alcoholes y licores y recargos municipales sobre los mismos y del gravamen sobre la sal, perteneciente al término municipal de Badajoz, por un plazo de tres años, que empezará á contarse desde el 13 de

Julio próximo, bajo el tipo de 668.335'50 pesetas por dichos tres años y con sujeción al pliego de condiciones que ha sido publicado en el Boletín oficial de aquella provincia fecha 27 de Abril último, y que se halla de manifiesto en esta Administración.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—El Administrador de Hacienda, C. Torrijos.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en el mes de Junio próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darla la mayor publicidad.

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
							Ptas.	Cénts.
83	247	D. Lorenzo Fernández..	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	2.000	10
84	115	El mismo.....	Idem.....	Rústica.....	Colmenar..	"	476	20
"	116	El mismo.....	Idem.....	"	Idem.....	"	1.203	40
"	117	El mismo.....	Idem.....	"	Idem.....	"	528	
"	120	D. Ignacio Paredes.....	Colmenar.....	Urbana.....	Idem.....	"	340	
"	122	Cecilio Colmenarejo.....	Idem.....	Rústica.....	"	"	200	
9.º	212	Andrés Acero.....	Ajalvir.....	"	Paracuellos de Jarama.....	Beneficencia.....	59	20
83	38	Jerónimo Ibáñez.....	Horcajuelo.....	Urbana.....	Horcajuelo.....	Propios.....	120	
"	40	Agustín López.....	Gargantilla.....	Rústica.....	Pinilla.....	"	600	50
"	42	Guillermo Hernández.....	Buitrago.....	"	La Cabrera.....	"	800	
"	43	Alejandro Huerta.....	"	"	Villavieja.....	"	900	
"	45	Bernardino González.....	Horcajo.....	"	Vellidas.....	"	160	10
"	46	Nicanor Domingo.....	Villavieja.....	"	Villavieja.....	"	150	90
"	47	Braulio Hernanz.....	Horcajo.....	Urbana.....	Horcajo.....	"	100	10
"	61	Antonio Amo.....	Madrid.....	Rústica.....	Tielmes.....	"	457	20
"	156	Juan J. García.....	Idem.....	"	Campo Real.....	"	864	60
"	270	Antero Tejedor.....	Idem.....	"	Collado Villalba.....	"	243	20
"	271	El mismo.....	"	"	"	"	500	20
"	272	El mismo.....	"	"	"	"	500	20
"	273	El mismo.....	"	"	"	"	302	60
"	274	El mismo.....	Anticipó.	"	"	"	302	60
"	275	El mismo.....	"	"	"	"	343	
"	276	El mismo.....	"	"	"	"	324	20
"	277	El mismo.....	"	"	"	"	322	60
"	278	D. Ricardo Guzmán.....	Cabanillas de la Sierra.....	"	Cabanillas de la Sierra.....	"	254	80

Madrid 5 de Mayo de 1897.—El Interventor de Hacienda, Julio Aumente.

Ayuntamientos

Madrid
Secretaría

Solicitando por varios industriales del interior de esta capital el traslado de la actual línea de casetas del resguardo de las brigadas denominadas del Embarcadero y Embajadores, bajando la primera por el paseo de la Chopera hasta la unión con el de las Delicias, y la segunda ó sea la de Embajadores, por el paseo de las Delicias hasta el punto donde se unen los dos, el Excmo. Sr. Alcalde por decreto de 4 del actual, ha tenido á bien disponer se habra información pública por espacio de quince días, á fin de que los industriales que se consideren perjudicados con dicha variación, se presenten en la Administración de Consumos, Plaza Mayor, tercera Casa Consistorial, para exponer las quejas que estimen oportunas.

Madrid 6 de Mayo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 145 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el proyecto de presupuesto general de esta villa, para el próximo año económico de 1897-98.

Madrid 12 de Mayo de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

Aravaca

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado hacer una transferencia de 318'96 pesetas del capítulo 9.º y sobrante de la partida núm. 3 del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio, al capítulo 11 de gasto imprevisto.

Lo que se anuncia al público para que en el término de quince días, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento toda clase de reclamaciones.

Aravaca 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Antonio Sanfiz.

Batres

El día 23 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en pública subasta el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, alcoholes y sal que corresponden á esta villa para el próximo ejercicio de 1897 á 98, cuya subasta se verificará en la sala de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Batres á 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Silvestre Arransi.

Braojos

El proyecto de presupuesto de este distrito para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla terminado y de manifiesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Braojos 1.º de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz.

Buitrago

La matrícula de subsidio industrial de esta villa para el año próximo de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Buitrago 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Guillermo Hernan.

Campo Real

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial y de comercio, que ha sido formado para el próximo ejercicio económico de 1897 á 1898.

Campo Real 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde constitucional, Nicolás Alonso.

Cercedilla

El domingo 6 del próximo mes de Junio en la sala del Ayuntamiento desde las diez de su mañana en adelante, tendrá lugar el arriendo en pública subasta de los derechos de consumos á la venta libre, para el próximo año económico de 1897 á 98, en conjunto de todas las especies y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Hipólito Sanz de Miera.

Coslada

El día 30 del corriente y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta del arriendo, á venta libre de los artículos de consumos de esta villa, para el ejercicio de 1897 á 98.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana sirviendo de tipo para ella, la cantidad de 1.509 pesetas bajo las bases que se detallan en el pliego de condiciones aprobado por la Superioridad y que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que se hace público convocando licitadores.

Coslada 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Juan Sola.

Colmenarejo

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del presupuesto extraordinario formado en cumplimiento de lo prevenido en el caso 2.º del artículo 143 de la vigente ley Municipal.

Colmenarejo 2 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lucas Gala.

Gargantilla

Previa autorización de la Superioridad, se arrienda en esta villa por todo el próximo año económico de 1897 á 98, y con la facultad de venta libre, los derechos del impuesto de consumos y sus recargos, así como los cereales, cuya subas-

ta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del actual, en dos licitaciones, de diez de la mañana á dos de su tarde, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Gargantilla á 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Eulogio Velasco.

Getafe

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula de subsidio industrial para el próximo ejercicio de 1897 á 98, con el fin de que dentro del término de quince días se entablen por los interesados las reclamaciones que á su derecho creyesen convenirles.

Getafe 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Aquilino Herreros.

Guadalix

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones contra la misma, debiendo tenerse presente que pasado que sea dicho plazo no será atendida ninguna.—

Guadalix 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Loreto Esteban.—El Secretario, Valentín Morcillo.

Horcajuelo

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y doble número de Asociados contribuyentes y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan á venta libre los derechos que se devenguen en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial, durante el próximo año de 1897-98, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 23 del mes actual, á las doce de su mañana, por el tipo del encabezamiento y sus recargos, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Horcajuelo 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Jenaro González.

San Agustín

En expediente que se tramita en esta Alcaldía, sobre entrega á D. Lorenzo Díaz y D. Gabriel Catalán, vecinos de Orche, en la provincia de Guadalajara, de tres reses vacunas que se agregaron á los ganados de D. Patricio Sanz y que no han comparecido á recogerlas á pesar de haber sido para ello requeridos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 615, del Código civil, por consecuencia de que tales reses no pueden conservarse sin grandes gastos y con peligro de que disminuya notablemente su valor ó desaparezcan, se ha acordado su venta en pública subasta que tendrá lugar en esta Alcaldía, el día 26 del actual á las ocho de su mañana:

Las reses son: Una vaca llamada Indiana, de unos diez años, con una J. y una M. enlazadas, colorada, tasada por el Profesor veterinario en 150 pesetas.

Una becerra hija de la anterior, de dos años, retinta, sin hierro ni señal, tasada en 120 pesetas, y

Un becerro hijo de la que se murió en 30 de Noviembre pasado, de año y medio á dos años, llamado Zapatero, retinto, obscuro, sin hierro ni señal, tasado en 100 pesetas.

No se admitirán posturas que no cu-

bran la tasación, y aprobado el remate, se consignará el precio.

Lo que se anuncia por medio del presente que se insertarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Guadalajara.

San Agustín 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde accidental, Isidoro Pascual.

San Lorenzo

No habiendo tenido efecto la primera subasta para la enajenación de la casa núm. 3 de la calle de la Escalerilla, se anuncia por segunda vez con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Consta de planta baja, principal, segundo y boardilla, y una superficie de 104 metros cuadrados y 95 decímetros.

La subasta se celebrará el día siguiente de cumplir los diez días de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á las once de la mañana, en la Sala Consistorial ante la Comisión que designe el Ayuntamiento. El tipo de tasación es el de 10.000 pesetas y para tomar parte en la licitación por el sistema de pujas á la llana, será necesario consignar previamente en depósito ó en poder del Presidente en el acto de la subasta la cantidad de 500 pesetas.

Lo que se anuncia al público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde.

Torrejón de Velasco

Cumpliendo lo mandado en el vigente Reglamento de consumos, el día 23 del actual, de once y media de la mañana á doce y media de la tarde, se verificará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, la primera subasta sobre arriendo á venta libre durante el año 1897 á 98, de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco 9 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Angel Martín.

Valdemaqueda

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los padrones de cédulas personales correspondientes á esta villa, y ejercicio económico de 1897 á 98; pasado dicho término no se admitirán ninguna.

Valdemaqueda 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, las matrículas de subsidio industrial y de comercio, correspondientes á esta villa, y año económico de 1897 á 98; pasado los cuales no se admitirá ninguna.

Valdemaqueda 8 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Domingo Lobato.

Villanueva de Perales

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la matrícula industrial formada para el año económico de 1887 á 1898.

Lo que se anuncia por el presente para que llegue á conocimiento de los inte-

resados y pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Villanueva de Perales 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo González.

Villavieja

La matrícula industrial y de subsidio de este pueblo para el año económico de 1897 á 98, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten

Villavieja 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Mariano Carretero.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Ricardo Sacristán y Villamor, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor de la primera Región.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Jerónimo Rodríguez López, para que en el término de quince días se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente judicial que me hallo instruyendo por deserción; en la inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Mayo 1897.—El Juez instructor, Ricardo Sacristán.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, dictada con fecha 8 del corriente en actos ejecutivos que se siguen á instancia del Procurador D. Fernando Ramón Luis, en nombre de D. Paulino de la Gándara y Rioseco, contra D. Darío Cordero, D. Gregorio García y D. Julio del Campo, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad en que han sido tasadas, las fincas que se expresarán, y cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado calle del General Castaños, número 1, principal, el día 8 de Junio próximo á las dos de tarde.

Fincas rústicas

Se hallan estas en término de Daganzo, partido judicial de Alcalá de Henares, en los sitios del Campo, las cuales se detallan á continuación.

	Pesetas
1.ª Tierra de labor, de tercera clase, al sitio de la Cañada Real, de superficie cinco fanegas; en.....	100
2.ª Otra el mismo sitio y término, de una fanega y ocho celemines.....	60
3.ª Otra al sitio de los olivos, de 10 celemines; en.....	20
4.ª Otra al sitio de Valseco, de cuatro fanegas; en.....	30
5.ª Otra al mismo sitio, de una fanega y seis celemines; en..	30
6.ª Otra al sitio de Cabeza gorda, de dos fanegas; en.....	30
7.ª Otra al sitio de la Veguilla, de una fanega; en.....	25
8.ª Otra tierra en el llamado	

	Pesetas
Alto de las Callejuelas, de seis fanegas; en.....	100
9.ª Tierra de labor en la Cinozada, de una fanega; en.....	100
10. Otra al sitio de la Arroyada, de dos fanegas; en..	200
11. Otra en el camino de Ojaliza, de una fanega; en.....	75
12. Otra al sitio de Hernán García, de una fanega y seis celemines; en.....	25
13. Otra junto á la Cañada Real, de dos fanegas; en.....	40
14. Otra en el mismo sitio, de tres fanegas; en.....	76
15. Tierra al sitio del arroyo, de cinco fanegas; en.....	100
16. Otra al sitio de la Chacona, de tres fanegas y seis celemines; en.....	70
17. Otra en el sendero de la cuesta de las uvas, de seis fanegas; en.....	60
18. Otra en el sitio llamado Fontal, de cinco fanegas; en..	75
19. Otra en el camino de Salamanca, de tres fanegas y seis celemines; en.....	53
20. Otra en la Fuente Chula, de siete fanegas; en.....	250
21. Otra situada en el camino del Fresno, de dos fanegas; en.	30
22. Otra situada en el arroyo de los Habares, de una fanega y seis celemines; en.....	100
23. Otra en el sitio de las viñas viejas, de cuatro fanegas; en.	80
24. Otra en el sendero de los Viejos, de dos fanegas y nueve celemines; en.....	100
25. Otra en el Leano del Naípe, de tres fanegas; en.....	90
26. Otra en el sitio de la Veguilla, de dos fanegas; en....	80
27. Otra al sitio de Mirabueno, de una fanega; en.....	20
28. Otra en el Ajar, de ocho fanegas; en.....	120
29. Otra en Valdezarzal, de cinco fanegas; en.....	125
30. Otra en los Manzanos, de ocho fanegas; en.....	80
31. Otra al sitio de la Cuesta de la Vaca, de tres fanegas; en.....	60
32. Otra en el Charcón, de seis celemines; en.....	55
33. Otra en el camino de Camarena, de tres fanegas; en..	40
34. Otra en la Garena, de ocho celemines; en.....	25
35. Otra en el sitio llamado el Pozillo, de cinco fanegas; en.	150
36. Otra en el sendero del Naípe, de una fanega y seis celemines; en.....	35
37. Otra en el mismo sitio ó sea en el Naípe bajo, de dos fanegas y seis celemines; en.....	50
38. Otra en la Cruz Colorada, de seis fanegas; en.....	150
39. Otra en el sitio del Ajar, de cinco fanegas; en.....	100
40. Otra en Valdecebrán, de una fanega y seis celemines; en.	60
41. Otra en camino de Algete, de dos fanegas y seis celemines; en.....	60
42. Otra en el sendero del Naípe, de cuatro fanegas y seis celemines; en.....	100
43. Otra en el arroyo de los Habares, de cuatro fanegas; en	100

	Pesetas.
44. Otra en el Moscatelar, de 10 celemines; en.....	80
45. Otra en Valdeamarillo, de tres fanegas; en.....	36
46. Otra en el Campillo, de cuatro fanegas; en.....	60
47. Otra en el Frontal, de cuatro fanegas; en.....	40
48. Otra en el Espino, de una fanega y seis celemines; en..	60
49. Otra en el sendero, de 10 celemines; en.....	50
50. Otra en los Viejos, de dos fanegas y tres celemines; en.	70
51. Otra en el Naípe, de una fanega; en.....	60
52. Otra en los Manzanos, de seis fanegas; en.....	270
53. Otra en la cuesta de la Vaca, de tres fanegas; en.....	75
54. Otra en la Cruz Colorada, de tres fanegas; en.....	150
55. Otra en Peña blanca, de dos fanegas y seis celemines; en	50
56. Otra en el sendero del Espino, de tres fanegas y seis celemines; en.....	87
57. Otra en el sitio de Valdeamarillo, de una fanega y seis celemines; en.....	45
58. Otra en la Calera, de tres fanegas; en.....	90
59. Otra en la cuesta del Rey, de tres fanegas; en.....	120
60. Otra en el llano de Valdeamarillo, de cuatro fanegas, en	45
61. Tierra en las Altas, de dos fanegas; en.....	50
62. Otra en el camino de Algete, de tres fanegas; en.....	90
63. Otra en las Coronas, de cinco fanegas y seis celemines; en	125
64. Otra en el arroyo de Valdecebrían, de trece fanegas; en.....	260
65. Otra en el Ajar, de dos fanegas y seis celemines; en.....	75
66. Otra en la Pescada, de dos fanegas; en.....	45
67. Otra en el sendero del Naípe, de una fanega; en.....	40
68. Otra en el prado de Enmedio, de dos fanegas; en.....	50
69. Otra en Mirabueno, de cuatro celemines; en.....	20
70. Otra en la cuesta de Hernan García, de dos fanegas; en.....	60
71. Otra en cuesta Aguedilla, de tres fanegas y seis celemines; en.....	45
72. Otra en los caminos del Monte, de dos fanegas; en....	50
73. Otra en el sendero de Doña Engracia, de cinco celemines; en.....	50
74. Otra en el sitio de la Arroyada, de seis celemines; en..	70
75. Otra en la Vega, de una fanega; en.....	60
76. Otra en las viñas Viejas, de una fanega; en.....	45
77. Otra en la Maturruca, de tres fanegas; en.....	90
78. Otra en las viñas Viejas, de una fanega; en.....	50
79. Otra en Valdesancho de cuatro fanegas; en.....	120
80. Otra en la Cabaña, de Neijal de dos fanegas; en.....	60
81. Otra en el frontal, de dos fanegas; en.....	24
82. Otra en la cuesta de Antolín, de cuatro fanegas; en...	48

	Pesetas.
83. Otra en el sendero de la Gitana, de dos fanegas; en...	24
84. Otra en las Charquillas, de tres fanegas; en.....	120
85. Otra en el camino Ancho, de tres fanegas; en.....	180
86. Otra, en la Vega, de una fanega; en.....	50
87. Otra en las Callejuelas, de cuatro fanegas; en.....	140
88. Otra en el sendero de la Gitana, de tres fanegas; en...	36
89. Otra en el Arroyo de Pozuelo, de dos fanegas; en....	70
90. Otra en las viñas Viejas, de una fanega y tres celemines; en.....	55
91. Otra en el mismo sitio, de dos fanegas; en.....	60
92. Otra en el mismo sitio, de tres celemines; en.....	7
93. Otra en las Bocinas, de una fanega y seis celemines; en.....	30
94. Otra en la Antequilla, de tres fanegas y seis celemines; en.....	70
95. Otra al mismo sitio, de dos fanegas; en.....	50
96. Otra en Valseco, de una fanega y seis celemines; en....	30
97. Otra en la cuesta de las uvas, de una fanega y seis celemines; en.....	45

Finca urbana

Y la mitad de una casa en Getafe y su calle de Sierva, número 30, comprende dentro de su perímetro una superficie plana de 2.163 metros con 34 decímetros, equivalentes á 27.992 pies con 61 centésimas de otro, tasada en 10.750 pesetas, sacándose á subasta por la mitad de esta suma, dicha parte de la casa.

Importan las valuaciones dadas á las fincas que preceden y el de la mitad de la casa situada en Getafe en junto 12.480 pesetas. Se previene que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran de manifiesto en la Escribanía sin que tengan derecho á reclamar ningunos otros.

Dado en Madrid á 10 de Mayo de 1897.—Manuel del Valle.—El Escribano, Licenciado Felipe de Sande. 5.—P.

CENTRO

En méritos de los autos sobre depósito y alimentos que en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se siguen á instancia de Doña María García Rubiales, contra Don José Ballard y Cortés, se saca á pública subasta por término de veinte días, una casa hotel situado en el inmediato pueblo de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, y su calle de San Miguel á la derecha del camino de la Estación, y á espalda de la casa del Sr. Boronat, con una superficie de 1.042 metros cuadrados con 86 decímetros, equivalentes á 13.432 pies cuadrados con cuatro décimas, tiene jardín y se halla distribuída en planta baja principal, boardillas vivideras; ha sido tasada en la cantidad de 17.000 pesetas, por la que sale á subasta el día 31 del actual, á la una de la tarde y simultáneamente en el salon de actos públicos de los Juzgados de esta capital y en el de Navalecarnero advirtiéndose que no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que pueden hacerse á calidad de ceder; que no será admitido ningun licitador sin que previamente consigne en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á la finca, y que los títulos se hallan en la Escribanía de manifiesto para que puedan examinarlos quien lo desee.

Madrid 4 de Mayo de 1897.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, Ante mi Licenciado Joaquín Ferrer.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de testamentaria necesaria de D. Manuel Aguilar y Gómez, se anuncia el fallecimiento sin testamento con cláusula de institución de herederos del citado D. Manuel Aguilar y Gómez, ocurrido en esta Corte, el día 19 de Marzo del año último, natural de Brea, de esta provincia, hijo de D. Martín y de Doña Francisca, viudo de Doña Teresa de la Orden, Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte; habiéndose presentado reclamando la herencia sus sobrinos carnales Doña Escolática, Doña Rafaela, Doña Rosa y D. Isidro Aguilar y Rey de Pedraza, hijos del finado, hermano del causante D. Pablo Aguilar y Gómez; Doña Froilana Aguilar y Labrador, hija de su otro hermano también difunto Don Francisco Aguilar y Gómez; Doña Eustasia, Doña Petra y D. Tomás Villalva y Aguilar, hijos de la otra hermana del causante, también fallecida Doña Felisa Aguilar y Gómez, cuyos individuos se encuentran todos en el tercer grado de parentesco civil, y por último, también se ha presentado reclamando la herencia D. Manuel Tomás y Aguilar, en representación de su finada madre Doña Plácida Aguilar y Rey de Pedraza, también sobrina carnal y en tercer grado de parentesco civil del causante y además con el carácter de acreedor de la testamentaria; y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 30 Marzo de 1897.—V.º B.º = E. Martín Ruiz.—El Actuario, Lesmes López. P.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada ayer en el incidente en ejecución de sentencia seguido por D. Francisco Oliva y Jiménez sobre que se le declarará pobre en sentido legal para litigar, se anuncia la venta en pública subasta de una quince avaparte y 722.223 milésimas de otra avaparte al mismo señor, pertenecientes en una casa hotel enclavado en una tierra llamada Calzada de Vicálvaro, sita en término de Vicálvaro y linda al Norte, con el camino del mismo pueblo; al Este, con terrenos de los herederos de D. Francisco Atineros, y al Sur y Oeste, con tierras de la Peninsular; cuyas participaciones de fincas han sido tasadas parcialmente en la cantidad de 4.711 pesetas y 10 céntimos.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares el día 15 de Junio próximo á las dos de la tarde, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo, que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha tasación sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad podrán examinarlos los que lo deseen en la Escribanía del infrascrito, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho á exigir ningunos otros y que las posturas podrán hacerse á calidad de ceder un tercero.

Madrid 8 de Mayo de 1897.—V.º B.º = R. Valdés.—El actuario, Licenciado Pedro Martínez Grande.

En virtud de providencia dictado hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en el expediente formado para la ejecución de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la vigente ley del Jurado, se ha acordado proceder al sorteo para la designación de los seis Vocales que como mayores contribuyentes del distrito, cuatro por territorial y dos por industrial, han de componer la Junta del distrito en la forma que determina el primero de los citados artículos, para cuyo acto que será público se ha señalado el día 29 del actual y hora de la una de su tarde en el local de dicho Juzgado, y se anuncia por el presente que será inserto con tres días de anticipación por lo menos al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Juez, R. Valdés.—El Secretario, Celestino de Flores.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante de clases prácticas, con destino á la asignatura de Anatomía, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad central.

Los Sres. Opositores á la referida plaza, se servirán presentarse el Lunes 24 del actual, á las cuatro de la tarde, en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de la Universidad central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Los Opositores que no asistan ni escusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á las oposiciones.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 9 de Mayo de 1897.—El Presidente del Tribunal, Julián Calleja.

Hospicio y Colegio de Desamparados

Visita

Por el Sr. Visitador de este Establecimiento, se anuncia un concurso para la confección de 80 trajes con destino á los individuos que componen la Banda de Música.

Los pliegos pueden presentarse en la Dirección, hasta las tres de la tarde del día 20 del corriente mes, en cuyo día serán abiertos, adjudicándose el concurso á la proposición más ventajosa.

Los pliegos se presentarán cerrados, poniéndose en el sobre el nombre del proponente.

Las condiciones para este concurso, estarán expuestas en la propia Dirección, los días hábiles de once á tres de la tarde.

Madrid 14 de Mayo de 1897.—El Visitador, Domingo Negro.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 22 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
130	D. Valentín Bravo, una tierra en el Majuelo de Cañas, de caber dos fanegas: linda S., el arroyo; M., Valeriana Bravo; P., Manuel Ruiz de Quevedo; N., María Orche.....	306 67
144	D. Juan Damián, una tierra en la Solana, de caber una fanega: linda S., la senda; M. y N., herederos de Eloy Ruiz; P., Zacarías Alonso.....	200
148	D. Francisco Fernández, una tierra en el camino de Daganzo, de caber tres fanegas: linda S. y M., Quiterio Vargas; P., Leonor García, y N., el camino.....	600
154	D. Saturio Fernández, una tierra en el camino de Madrid, de caber una fanega nueve celemines: linda S., Zacarías Alonso; M., el camino; P., Pablo de la Puente, y N., Conde Guindalain.....	350
162	D. José García Herránz, una tierra en el camino de Madrid, de caber tres fanegas seis celemines: linda S., José González; M., el camino; P., Ildefonso Rodríguez, y N., Conde Guindalain.....	700
165	D. Manuel García Soto, una casa en la calle Real, sin número: linda derecha, calle de la Soledad; izquierda, Severiano Bravo, y espalda, la ronda.....	13.316 67
182	D. Carlos María García Algar, una casa calle de la Iglesia: linda derecha, herederos de Leonardo Cava; izquierda, Valeriana Bravo, y espalda, callejón de la Iglesia.....	416 67
179	Doña Juliana López de María, una tierra en el camino de Torrejón ó Sanchovera, de caber dos fanegas: linda S., Alfonso Belandrés; M., Fernanda Herránz, P., el camino, y N., Conde Medinaceli.....	800
489	D. Crispulo Montalbo, una tierra en la Huelga, de caber dos fanegas, dos celemines: linda S., Basilio de Vargas; M. herederos de Francisco Rodríguez; P., el camino, y N., Basilio de Vargas.....	400
195	D. Tomás Ramos, una tierra en las Comadres, de caber dos fanegas seis celemines: linda S., senda de Meco; P., un vecino de Torrejón; M., otro, y N., Zacarías Alonso.....	333 33
228	D. Luis Zapata, una tierra en el camino de Arrompidos, de caber siete fanegas, seis celemines: linda S., Quevedo; M., el camino; P., Francisco Achaqués, y N., Encarnación Gallo.....	633 33
173	D. José Carralón, una casa en la calle del Cura: linda derecha, casa rectoral; izquierda, Manuela Sanz, y espalda, herederos de Quiterio Vargas.....	250

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Mayo á las once de la mañana por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubran las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Ajalvir á 22 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

D. Jesús Barcala y García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 24 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al 1.º y 4.º trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
95 138	D. Rafael Cadenas, una tierra en el arroyo de Doña Sancha, de caber nueve fanegas: linda O., Montijo; M., Gregorio García Ruiz; P. y N., la cañada.....	690
131	D. Teodoro González, una tierra en el Monte nuevo, de caber 20 fanegas: linda S., raya de Fresno; M., herederos de Mariano Godín; P., camino del monte, y N., Casimiro Ortiz, herederos.....	2.833 34
135	D. Gregorio García Ruiz, una tierra en las Viñas viejas de caber cuatro fanegas: linda O. y M., Torote; P. y N., Carbonell.....	826 67
139	Doña Matea Godín Pastor, una tierra en el monte viejo, de caber seis fanegas: linda O., camino de Alalparde; M., Eulogia López; P., raya de Algete, y N., Balbino Godín.....	460

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
144	Doña Eulogia López, una tierra en el camino de Ajalvir, de tres fanegas seis celemines: linda O., las eras; M., Francisco Godínez; P., Saturio Fernández, y N., Dámaso Godínez.....	1.166 67
143	D. Pedro Palacios, una tierra en la Vega, de dos fanegas: linda O., Francisco Rodríguez; M., P. y N., Dámaso Godín.....	413 33
172	D. Pedro Pradera, una tierra en las Junqueruelas, de caber cinco fanegas: linda con el arroyo.....	373 33

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Daganzo á 24 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Félix Paredes García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1895 á 96, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
111	D. Cipriano Bravo, herederos, una tierra y viña contigua en el Madroñalejo, de una fanega, de segunda clase, á labor con 200 cepas, de tercera clase: linda con Casimiro Jurdado, su valor.....	200
411	D. Rufino Jurdado, una tierra de tres fanegas, de tercera clase plantada de vides en Tejada: linda con Valdomero Fernández, y es su valor.....	96 66
509	D. Gregorio Martín Hoyo, una viña en Tejada, con 200 cepas, de segunda clase: linda con el camino, nose conocen otros linderos y es su valor.....	53 33
607	D. Nemesio Olalla, un plantío en la Acederal, y tierra contigua con 327 cepas, de primera y segunda clase: linda con los herederos de Eusebio Gómez, no constan otros linderos y ha sido valuado en.....	253 33
855	D. Martín Francisco González, octava parte de la mitad de una viña en Valdecarros: linda S., Patricio García; M., Francisco González; P., Julián Corral, y N., camino de las Veguillas, su valor.....	80

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 1.º de Junio de 1897, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Colmenar Viejo á 5 de Abril de 1897.—El Agente ejecutivo, Félix Paredes

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la sección 5.ª del Gobierno militar de esta plaza, de once y media á doce y media de la tarde, de cualquier día no festivo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

- Capitan de Ingenieros retirado.—Don Ricardo de la Cámara Cuadrado.
- Teniente auditor de segunda clase, licenciado.—D. Manuel García Prieto.
- Ex Teniente de Infantería.—D. Amador del Valle Juande.
- Capellan segundo, licenciado.—Don Salvador Mañas Moreno.
- Cabos licenciados.—Francisco Gómez Hernández y Bruno Atienza Martín.

Soldados licenciados.—Antonio Donis Torrón y Juan Vicente Coronado Romero.

A los herederos de los soldados fallecidos.—Ruperto Perillan Alonso, Miguel Olaya Serna y Felipe García Perez.

A los herederos del Capitan fallecido.—D. Hermenegildo Martín García.

Paisanos.—D. Alfonso Domínguez Fernández, D. José María de Escauriaza y D. Bernardo Redondo Martín y Manuela Sánchez García.

Señoras Doña Adelaida Vea Murgia Chico de Guzman, Doña Claudia Chacel, Doña María Delgado Palomo, Doña Teresa Pérez, Doña María Gamarro Olivero, Doña María Fernández García, Doña Dolores Sánchez y Doña Cecilia Carvajal Causi.

Madrid 10 de Mayo de 1897.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

Escuela Tipográfica del Hospicio.
183 Teléfono 183.